



GERENCIA NACIONAL JURÍDICA

CIRCULAR No. 011/2023

La Paz, 20 de enero de 2023

REF.: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº RA-PE 01-003-23 DE 17/01/2023.

Para conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE 01-003-23 de 17/01/2023, que resuelve "Modificar el horario de trabajo para la atención al público en las Oficinas de la Gerencia Regional Santa Cruz y sus Administraciones de Aduana Interior, Aeropuerto Viru Viru y Zona Franca Industrial Winner, a partir de la publicación de la presente Resolución hasta el 31/01/2023".

Adigai Verolica Zegarra Fernandez GERENTE NACIONAL JURIDICO 8.1. ADUANA NACIONAL



GNJ: AVZF GNJ/DGL: Aebe/svca/arhm/mpgs CC.: Archivo





RESOLUCIÓN No. RA-PE- 0 1 - 0 0 3 - 2 3.

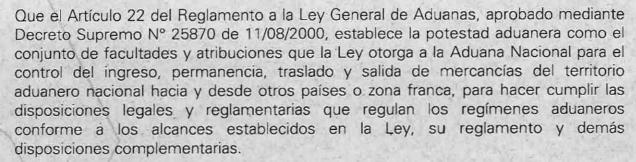
La Paz, 17 ENE 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política el Estado, en su Artículo 298, Parágrafo I, Numerales 4 y 5, prevé que son competencias privativas del nivel central del Estado el Régimen Aduanero y Comercio Exterior.

Que el Artículo 3 de la Ley Nº 1990, Ley General de Aduanas, establece que la Aduana Nacional es la institución encargada de vigilar y fiscalizar el paso de mercancías por las fronteras, puertos y aeropuertos del país, intervenir en el tráfico internación de mercancías para los efectos de recaudación de los tributos que gravan las mismas.

Que el Artículo 30 de la Ley General de Aduanas, dispone que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a las normas de dicha Ley, su Decreto Reglamentario y disposiciones legales conexas.



Que el Artículo 30 del referido Reglamento, establece que la Aduana Nacional, a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en Administraciones Aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.

Que el Artículo 15 (Jornada y Horario de Trabajo), Inciso c) del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio Nº RD 02-019-21 de 21/07/2021, establece que: "c) Para las reparticiones dependientes de las Gerencias Nacionales, para las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Aduana Zona Franca, Aduana Aeropuerto y Aduana Fluvial, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado, de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa del (la) Presidente(a) Ejecutivo de la Aduana Nacional".

















CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo establecido en los Artículo 30 de la Ley General de Aduanas; y, 30 de su Reglamento, la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, para lo cual se desconcentra territorialmente en administraciones aduaneras, conforme a su estructura orgánica y funcional.

Que adicionalmente, el Artículo 15, Inciso c) del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, establece que el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, para las reparticiones dependientes de las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Aduana Zona Franca, Aduana Aeropuerto y Aduana Fluvial, será determinado de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa de Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional.

Que bajo este contexto, la Gerencia Regional Santa Cruz mediante Informe AN/GRSZ/I/9/2023 de 06/01/2023 refiere la necesidad de ampliar los horarios de atención al público hasta el 31/01/2023 en sus Oficinas y en sus Administraciones de Aduana Interior Santa Cruz, Aeropuerto Viru Viru; y, Zona Franca Industrial Winner, con el objeto de cumplir las metas de recaudación correspondientes a la gestión 2023; aspecto que fue aceptado por el Departamento de Talento Humano, dependiente de la Finanzas. mediante Administración V Nacional de Gerencia AN/GNAF/DTH/I/10/2023 de 09/01/2023, por el que, previa evaluación técnica concluye que: "Conforme el análisis efectuado y los argumentos expuestos, la modificación de horario de trabajo con atención al público para las reparticiones detalladas en el numeral I del presente informe y conforme el anexo adjunto, a partir de la publicación de la resolución y hasta el 31/01/2023, es procedente y técnicamente viable".

Que la Gerencia Nacional Jurídica, mediante Informe AN/GNJ/DAL/I/49/2023 de 11/01/2023 concluye que: "En virtud a los argumentos y las consideraciones legales expuestas, habiendo efectuado una revisión de los antecedentes, con base en los Informes AN/GRSZ/I/9/2023 de 06/01/2023 y AN/GNAF/DTH/I/10/2023 de 09/01/2023, emitidos por la Gerencia Regional Santa Cruz y el Departamento de Talento Humano, dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, respectivamente, se concluye que la modificación del horario de trabajo para la atención al público en las Oficinas de la Gerencia Regional Santa Cruz y sus Administraciones de Aduana Interior, Aeropuerto Viru Viru y Zona Franca Industrial Winner, no contraviene la normativa vigente."

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 1990, Ley General de Aduanas en su Artículo 39, Inciso h) determina que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional, como máxima autoridad ejecutiva,





















tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

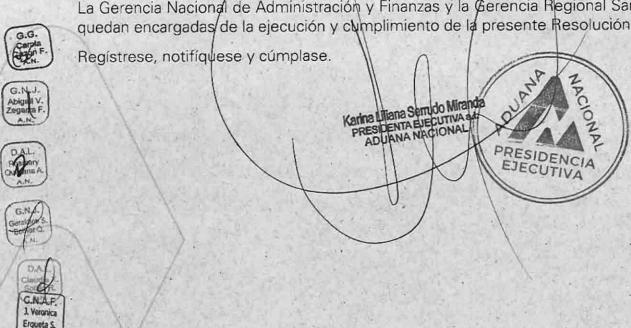
POR TANTO:

La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por ley;

RESUELVE:

ÚNICO.- Modificar el horario de trabajo para la atención al público en las Oficinas de la Gerencia Regional Santa Cruz y sus Administraciones de Aduana Interior, Aeropuerto Viru Viru y Zona Franca Industrial Winner, a partir de la publicación de la presente Resolución hasta el 31/01/2023, conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto, que forma parte indivigible de la presente Resolución.

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas y la Gerencia Regional Santa Cruz



PE: KLSM GG: CCF GNJ/DAL: Avzf/rqa/gsbq/cxsr GNAF/DTH: Jves/ech/iacr Adj.: Anexo C.c.: Archivo HR: DTH2023/27

CATEGORÍA: 01

ADUANA NACIONAL

GERENCIA REGIONAL SANTA CRUZ

Horario de trabajo y atención al público, vigente a partir de la publicación de la Resolución, hasta el 31/01/2023.

HORARIOS DE ATENCIÓN

Gerencia Regional Santa Cruz												
REPARTICIÓN	LUGAR DE ATENCIÓN	Diag Ordinatics					Dias Extraordinarios					
		DÍAS -	HORARIO				DIAS	HORARIO				
			DE		ÐE	A	UMS.	DE	A	DE .	A	
Gerencia Regional Santa Cnzz	Oficina		08:30			18:00				-	7	
Administración de Aduana Interior Santa Cruz	Oficina	lunes - viemes	07:30			17:00			DIED (
	Recinto de Aduana "Ex Zona Franca Warnes"	lunes - viernes	07:30			17:00		30 * 25				
	Recinto de Aduana "Ex Zona Franca Warnes" "Área Transito aduanero"	lunes - viernes	00:00			23.59	Sábados, Domingos y Feriados	00.00			23:59	
	Recinto Pampa de la Isla "Área Tránsito aduanero"	lunes - viernes	00.00			23:59	Sabados, Domingos y Feriados	00.00			23.59	
Administración de Aduana Aeropuerto Viru Viru	Oficina	lunes - viernes	09.00	+ -		18:00		* .				
	Terminal de Vuelos	lunes - viernes	00:00			23:59	Sabados, Domingos y Feriados	00:00			23:59	
	Sección carga	lunes - viernes	09:00		TPS T	18:00						
	Aduana Postal	lunes - viernes	09:00		- 11	17:00	SELECTION OF THE SELECT	1 2 2	7 3 6		200	
idministración de Aduana cona Franca Industrial Vinner	Oficina	lunes - viernes	08:30			18:00						





COBERTURA DE INFORMACIÓN ADUANERA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RR. PP.



FECHA:

19/0 /2023

PÁGINA:

13

SECCIÓN: PUBLICIDAD

Aduana 🕰 Nacional

www.aduana.gob.bo Linea gratuita: 800 10 5001

RESOLUCIÓN Nº RA-PE-01-003-23

La Paz, 17 ENE 2023

VISTOS V CONSIDERANDO

VISTOS V CONSIDERANDO;

Que la Constitución Política el Estado, en su Artículo 298, Paragrato I. Numeroles 4 y 5, prevejue son competencias privativas del nível central del Estado el Regimen Aduatoro y Comercio Que el Artículo 3 de la Ley Nº 1990. Ley General de Aduatora, establece que la Aduator y Comercio Que el Artículo 3 de la Ley Nº 1990. Ley General de Aduatora, establece que la Aduatora Nacional es la institución encascada de vigilar y facelizar el paso de intercacios por las Fomenas, pueros y aeropuertos del país, intervenar en el trafico internacion de mercancias para los efectos de recandación de los tributos que garvan en el trafico, internacion de mercancias para los efectos de recandación de los tributos que garvan en el trafico de actual de a

fatuca, para inicer cumplír las disposiciones legades, y reglamentarias, que regulan los regimenes aduqueros confórme a los alcances establecidos en la Ley, su reglamento y demiss disposiciones complementarias.

Que el Articulo 30 del referido Reglamento, establece que la Adunea Nacional, a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades tecnicas, operativas y administrativos, deblendo descoucentarias regionalmente en Administracivos. Administracivos estableces que inferiora proportivas y funcional organica y funcional producto mediante funciona. Administracivos esta excuesto a su estrucium organica y funcional producto mediante funcional contratora Nacional, aprobado mediante funcional contratora Nacional producto mediante funcional de producto mediante funcional de la Administracivos Nacionales, Administracivos de Directora Nacionales, Administracivos de Administracivos Nacionales, Administracivos de Administracivos Nacionales, Administracivos de Administracivos Administracivos de Administraciv

de 06/01/2023 refiere la necesidad de ampliat los hotarios de afención al público hasta di 1/01/2023 en sus Oficinas y en sus Administraciones de Adminis Interios Santa Cruz. Acropuerto Vira Vira; y. Zona Franca Industrial Winner, con el objeto de cumplir las metros de recaudación correspondientes a la gestión 2023, aspecto que fue aceptado por el Departamento de illentos Humano, dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, mediante Informa ANIGNAFINTHEU/2023 de 09/01/2023, por el que, previa evaluación seculación concluye que: "Conforme el ambilista ejecunado y los organismos expuestos, la modificación de havario de trabatio con amenión al público para las reparticiones desaldados se en anneció I del prevente informe y conforme el anexo adjunto, a partir de la públicación de la resolución y basis el 3/10/2023, es procediente y fectuacionente viable."

Que la Getencia Nacional Jurídica, mediante Informe AN/GNIDAL/149/2023 de 11/01/2023 concluye que: "En virtual de la concendencia con base su las Informes AN/GRES/20/2023 de 15/01/2023 acridica de la marcida de la concendencia figuración de la resolución de la del público del concentra de portamiento de Illection Humano, dapendiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, respectivamento, se concendence de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, respectivamento, se concendence de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, respectivamento se la Concentra Regional de Maninistración y Finanzas, respectivamento fina de la Gerencia Regional de Maninistración y Finanzas, respectivamento fina de la Gerencia Regional de Maninistración y Finanzas, respectivamento fina de la Gerencia Regional de Maninistración y Finanzas de respecto fina de la Gerencia Regional Maninistración y Consensa la Gerencia Consensa la Gerencia Maninistración de la consensa de la Gerencia Regional Maninistración de la consensa de la Gerencia Regional Maninistración de la consensa la Gerencia Maninistración de la consensa la Gerencia Maninistraci

contraviene la normativa vigente."

CONSIDERANDO:

Que la Lev Nº 1990, Ley General de Adosans, en su Articulo 39, Inciso li) defermina que el Presidente Ejecutivo de la Adonna Nacional, como maxima antonidad ejecutiva, tiene la atribución de distra resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución. POR TANTO.

La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus facultades y arribuciones en el constitución.

La Pessachui Escardo.

RESCELA'E:

RESCELA

ADUANA NACIONAL - GERENCIA REGIONAL SANTA CRUZ
Horario de trabajo y atención al público, vigente a partir de la publicación de la Resolución, hasta el 31/01/2023

		Gerencia Re	gional San	ta Cruz							
REPARTICIÓN	LUGAR DE ATENCION	Dias Ordinarios					Dies Extraordinarios				
		DÍAS	HORARIO				DIAS	HORARIO			
		DIAS	DR	A	DE	A	DIAS	DE	A	DE.	A
Clerencia Begional Santa Cross	Cofference	highs viernes	09-30			18:00					
Administración de Aduciós Bolecciós Siglia Ceta	Office	lunes ybernes	07:10			17,00					
	Besteen de Administrat Zoon Francia Warner	funes vivines	107130			17:00			200		
	Recorded Adults "Ex Zoon Frence Warner" Ave. Transfer alterney	finnes - restors	00:00			23.59	Sibudos, Domingos y Feriados	06:00	-	13	23/54
	Southly Pemports in the Army Transfer advances	annes - viennes	90,087	-	and the	2859	Sābudes, Domingos y Ferrados	00,00	+1	-15	23.59
Administraçãos de Admini Aeropose to Viva Viva	Olima	facusia vierosas	(60,60)			18.00			-	-	
	Treminal de Varion	linies - viernes	00 00	201		23.59	Sibudos, Domingos y Feriados	00,00			21:59
	Resettifit darge	funes memes	petities			(Kus)			-		-
	Adams Fintal	lunes viinnes	09350	0		17:00				-	21
Ademitelyackley do Administ Some Prance Industrial	Cificina	hors - rurses	PICH			1800		18	7.	15	7